



SECRETARÍA  
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

30

Exp. 136/16

Oficio PROEPA 14771 0871 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Vista la orden PROEPA DIVA-089-D/2016 y acta de inspección DIVA-089/16 de 11 once y 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, así como el escrito presentado por José María Barba Muñoz, con fecha de recepción el 26 veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - -

**A C U E R D O:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-089-D/2016 y acta de inspección DIVA-089/16 de 11 once y 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento donde se realiza la actividad de Granja Avícola "Cofradia", ubicada en las coordenadas UTM 21°22'15", 102°09'15" en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, cuyo responsable es **Proteína Animal, S.A. de C.V.**, mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - -

**Segundo.** Ahora bien, se admite el escrito junto con sus anexos presentados por José María Barba Muñoz, de 26 veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, actos de administración en general y especial para actos de dominio de Proteína Animal, S.A. de C.V. por así acreditarlo con la copia de la escritura pública número 8,455 ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco de 11 once de agosto de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del notario público número 02 dos de Lagos de Moreno, Jalisco, escrito presentado en contestación a acta de inspección y mediante el cual anexa los siguiente documentos. - - -

1. **Documental.**- Consistente en la copia simple del oficio SEMADE DGPA/DRA/2288/DCA/4234/2014 de 24 veinticuatro de julio de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se emitió el registro como gran generador de residuos de manejo especial a favor de Proteína Animal S.A. de C.V. expedido por el Director General de Protección Ambiental. - - -
2. **Documental.**- Consistente en la copia simple del oficio SEMADET/DSSP/0128/DRCA/2016 de 02 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se emitió el refrendo del registro como gran generador de residuos de manejo especial del sector pecuario a favor de Proteína Animal, S.A. de C.V., expedido por la Directora de Sustentabilidad del Sector Productivo. - - -
3. **Documental.**- Consistente en la copia simple del oficio SEMADET/DGPGA/0236/DAPM/0466/2016 de 02 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis. - - -

2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se emitió la actualización del registro del plan de manejo de residuos de manejo especial a favor de Proteína Animal, S.A. de C.V., expedido por el Director General de Protección y Gestión Ambiental.

Del análisis del contenido del acta DIVA-089/16 de 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se desprenden diversos hechos irregulares; sin embargo, dadas las documentales descritas anteriormente, haciendo una concatenación y enlace lógico-jurídico de lo circunstanciado en el acta de inspección y las documentales exhibidas por el representante legal de la inspeccionada, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV; 4, 5, fracciones II, III, VI y XII; 6, 7, fracción I; 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

PROEPA

*David Cabrera*  
Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ERGR/MGAL/JARDA